



En el Departamento de Economía y Hacienda se procedió, mediante Decreto Foral 6/2021, de 3 de febrero, a modificar la estructura básica y orgánica de dicho Departamento, con la creación de la Dirección General Oficina Next Generation, que se encarga de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ("Next Generation UE"). Entre las finalidades de dicha Oficina se encuentran las de impulsar las medidas que faciliten la ejecución de los Proyectos Next Generation UE, estableciendo especialidades en lo relativo a la tramitación de los procedimientos, la gestión y el control presupuestario y la agilización de la concesión de subvenciones financiadas con dichos fondos.

Así, en concordancia con la normativa estatal en materia de gestión de los fondos europeos Next Generation UE, y en colaboración con las Direcciones Generales de Intervención General y de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, se proponen medidas tendentes a la agilización y flexibilización de los expedientes financiados con cargo a dichos fondos, guardando el debido equilibrio entre la imprescindible labor de intervención previa de los órganos de control interno y una diligente tramitación de los expedientes. De esta forma, se potencia la figura de la fiscalización limitada previa y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra se remite a una regulación mediante Acuerdo de Gobierno la posibilidad de que se declaren exentos de fiscalización determinados actos administrativos o la limitación de determinadas comprobaciones. Asimismo, se dará prioridad a estos expedientes y se reduce su plazo de fiscalización a 5 días hábiles.

En el ámbito de la gestión de las subvenciones financiadas con cargo a fondos europeos, con el objetivo de agilizar su tramitación, se propone eliminar la autorización del Gobierno de Navarra para cuantías superiores a un millón de euros y las de un único destinatario, prevista en el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Asimismo, se propone reducir los informes habitualmente exigidos y se pretende,



exclusivamente para la justificación de la aplicación de las subvenciones relacionadas con el uso de fondos europeos, que las respectivas bases reguladoras acojan la modalidad de la cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros por beneficiario, minorándose con esta cuenta justificativa las obligaciones de información a aportar por los beneficiarios.

En materia de contratación pública, y en lo referido exclusivamente a los contratos a financiar con fondos de los Proyectos Next Generation UE, se propone eliminar las autorizaciones relativas a contratos y acuerdos marco superiores a 3 millones de euros o los de carácter plurianual, contempladas en la Disposición Adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Asimismo, se proponen especialidades en el procedimiento de urgencia, establecer el carácter de preferencia sobre cualquier otro contrato, reducir los plazos para los informes a cinco días naturales y la posibilidad de ampliar el plazo de vigencia de estos contratos a un máximo de 10 años, cuando se den unas determinadas condiciones.

Por último, se pretende eliminar el límite establecido en el artículo 8.7 de la Ley Foral de Contratos relativo al 50 % de subcontrataciones por los entes instrumentales a los que se realice un encargo, cuando se refiera a prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con cargo a los fondos Next Generation UE.

Pamplona, 8 de abril de 2021

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José M^a Cebrián Jiménez